

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Comparecen, por una parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, debidamente representado por por la Ec. Jennifer Nathaly Marcillo Chasy, en su calidad de DIRECTORA REGIONAL NORTE, conforme a la delegación constante en Resolución No. 239-DIRG-2009 de 11 de diciembre de 2009, a quien en adelante se le denominará "EL INEC"; y por otra parte, la Escuela Politécnica Nacional, legalmente representada por el ingeniero Alfonso Espinosa Ramón, en su calidad de Rector, a quien en lo posterior y para efectos de este convenio se le denominará "La POLITÉCNICA", en forma libre y voluntariamente y por los derechos que representan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, de conformidad con las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

La Escuela Politécnica Nacional es una universidad pública que se rige por la Ley de Educación Superior, su Estatuto y reglamentos y tiene como objetivos contribuir al desarrollo nacional, mediante el estudio y planteamiento de soluciones para los problemas del país; desarrollar y difundir la investigación científica; y, prestar servicios de formación profesional de tercero y cuarto nivel.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), es una entidad de Derecho Público, creada mediante la Ley de Estadística, expedida por el Consejo Supremo de Gobierno con Decreto No. 323 de 27 de abril de 1976. Tiene como misión generar y difundir información estadística útil y de calidad, con el propósito de facilitar la evaluación del desarrollo social y económico del país.

En este contexto, la Escuela Politécnica Nacional y el INEC, concuerdan en la necesidad de unir esfuerzos, a fin de promover, desde sus respectivas competencias, el desarrollo del País

El Señor Director General del INEC en formulario CNI-1 anexo autoriza la elaboración del Convenio.

### SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

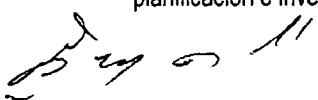
Gestionar, desarrollar, implementar y llevar adelante actividades conjuntas de planificación, formulación, análisis, operación y desarrollo de proyectos que requiera el INEC en aras de lograr el desarrollo de sus servicios en beneficio de la sociedad.

Este convenio servirá de marco legal y acuerdo mutuo para la formulación de convenios y/o contratos específicos de proyectos, estudios, asistencia técnica, de apoyo administrativo y consultoría que sean demandados por el INEC, en los cuales se establecerán los aportes de cada una de las instituciones firmantes.

### TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, se compromete a lo siguiente:

- a) Brindar asesoramiento y capacitación técnica a profesores y estudiantes en el uso de software y productos exclusivos del INEC;
- b) Prestar las facilidades para la realización de pasantías para los estudiantes que se comprometan a realizar un producto específico en concordancia con los requerimientos del INEC;
- c) Proporcionar información documental y en archivos magnéticos, en cuanto a estadísticas, mapas, registros, documentos técnicos e informes de avance y evaluación de los diferentes procesos de planificación e investigación;



- d) Coordinar y facilitar la actividad de investigación, planificación e intervención de estudiantes, egresados, técnicos y docentes en áreas y dominios que sean de su interés;
- e) Asignar responsabilidades a las direcciones, en función de programas que agrupen las actividades de investigación, planificación e intervención definidas por el INEC y la Escuela Politécnica Nacional;
- f) Realizar el seguimiento y validación de los procesos de planificación, investigación e intervención, así como certificar sus resultados; y,
- g) Publicar los resultados del proceso de cooperación, reconociendo los créditos respectivos.

**La Escuela Politécnica Nacional se compromete a lo siguiente:**

- a) Promover los proyectos de titulación requeridos por el INEC dirigidos al diseño de propuestas técnicas para el desarrollo del sector analizado o investigado, aplicando metodologías adecuadas a los casos de estudio.
- b) Facilitar la ejecución de los proyectos de titulación establecidos por el INEC, asignando el graduando o graduandos y el director de tesis de acuerdo con la especialidad del proyecto.
- c) Facilitar los resultados de las investigaciones como línea de base para la aplicación de políticas públicas;
- d) Coordinar con las unidades académicas y de investigación de la POLITÉCNICA, la incorporación al INEC de egresados y estudiantes que permitan complementar las demandas técnicas y de intervención; y,
- e) Facilitar, en la medida de sus posibilidades, aulas cuando le sean requeridas por INEC para la realización de eventos de capacitación.

**CUARTA: COORDINACIÓN**

Para viabilizar la ejecución del presente Convenio, cada una de las partes designará un coordinador para que conformen la Comisión Mixta, la misma que tendrá a su cargo la coordinación de las actividades, trabajos o proyectos a ejecutarse. Dicha designación deberá ser comunicada por escrito a las otras partes en el lapso de diez (10) días de suscrito el presente Convenio.

**QUINTA: VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de suscripción y será automáticamente renovado por periodos iguales por escrito, a menos que una de las partes comunique a la otra con una anticipación de al menos tres meses su decisión de darlo por terminado.

La terminación del Convenio no afectará el desarrollo de los Convenios Específicos en Ejecución.

**SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los trabajos, estudios, investigaciones e informes que se realicen en el marco de este convenio, serán de propiedad compartida de "El INEC" y "La Escuela Politécnica Nacional", sin perjuicio del reconocimiento de los derechos que amparan a las personas naturales como realizadoras de la obra, principalmente el reconocimiento de su autoría.

Los resultados de las investigaciones, que se realizan a través de proyectos de titulación o tesis de grado, constituyen propiedad intelectual de la Escuela Politécnica Nacional; sin embargo, la Politécnica autoriza el uso de los resultados de estas investigaciones, en el momento que el INEC lo requiera.

En consecuencia, la utilización, publicación y difusión de la información mencionada en el inciso anterior, se realizará previo acuerdo conjunto y escrito de las partes.

Esta cláusula se aplicará conforme a lo establecido en el Libro I Título de los Derechos de Autor y Derechos Conexos, determinados en la Ley de Propiedad Intelectual.

#### **SÉPTIMA: ESTIPULACIONES GENERALES**

Las partes acuerdan que toda información que emitan, ya sea, documentales, boletines, notas de prensa, publicaciones, videos o cualquier otro tipo de comunicación, será difundida como producto del presente convenio.

#### **OCTAVA: CONVENIOS ESPECIFICOS**

Para la ejecución del presente convenio, las partes suscribirán convenios específicos en los cuales se harán constar las particularidades, financiamiento y especificaciones del mismo, sin perjuicio del anterior, las normas del presente convenio de cooperación se las tendrán incorporadas al convenio específico.

#### **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte del presente instrumento los siguientes documentos que lo habilitan:

- a) Copia certificada del acta de posesión del señor Rector de la Escuela Politécnica Nacional ;
- b) Copia certificada del nombramiento y posesión de Director General del INEC; y,
- c) Copias de la cédula de los involucrados en la firma del convenio

#### **DÉCIMA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN**

La Información que el INEC entregue a la Escuela Politécnica Nacional deberá ser utilizada específicamente para los fines establecidos en el presente convenio, observando la reserva del dato estadístico, conforme lo prevé el Art. 21 de la Ley de Estadística. Igualmente y de ser el caso, en los estudios y/o publicaciones la POLITÉCNICA citará como fuente al INEC.

#### **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio terminará por:

- a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b) Por Mutuo Acuerdo de las parte;
- c) En caso de incumplimiento total o parcial de los acuerdos previstos en este instrumento, las partes se reservan el derecho a darlo por terminado en forma unilateral, siendo suficiente una notificación por escrito con un mes de anticipación;
- d) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo que dispone el Art. 30 del Código Civil; y,
- e) Por las demás causas previstas en la Ley.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y COMUNICACIONES**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Quito y las comunicaciones que fueren del caso las partes las recibirán en:



Escuela Politécnica Nacional: Ladrón de Guevara E11-253 Quito Ecuador.  
Telefax: (593-2)2 236675

Instituto Nacional de Estadística y Censos: Av. 10 de Agosto N11-487 y Pasaje Carlos Ibarra Quito Ecuador.  
Telf: (593-2) 2 583390

#### DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS

Si se suscitaren controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, serán resueltas por las máximas autoridades, de no obtenerse un acuerdo, las controversias serán tramitadas con el procedimiento previsto en el Art. 38 de la Ley de Modernización del Estado, para lo cual se sujetarán a los tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo de Quito.

#### DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN

Los representantes de las entidades que suscriben el presente Convenio, aceptan expresamente su contenido íntegro, por haberse formulado en seguridad de sus intereses y de los usuarios.

Aceptando el total contenido de las cláusulas precedentes, las partes para constancia firman en original y tres copias del mismo tenor y efecto legal, en Quito, a **20 ABR 2010**

INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA Y CENSOS

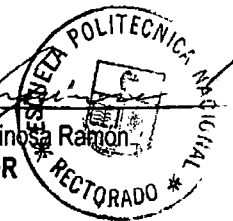


Ec. Jennifer N. Macillo Chasy  
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL

*J. Macillo*

ESCUELA POLITÉCNICA  
NACIONAL

*Alfonso Espinosa Ramon*  
Ing. Alfonso Espinosa Ramon  
RECTOR



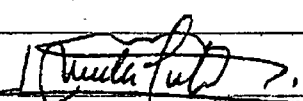
Acta de posesión del Señor Ingeniero Ramón Alfonso Espinosa Ramón, como Rector de la Escuela Politécnica Nacional.

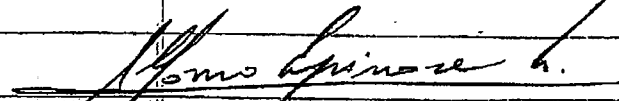
En Quito, D.M., a los quince días del mes de Diciembre del 2008, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional, en sesión pública, presidida en el acto de posesión, por el Señor Vicerrector de la Institución Ingeniero Milton Silva Valazar, comparece el Señor Ingeniero:

Ramón Alfonso Espinosa Ramón

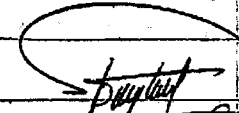
Con la finalidad de tomar posesión de las funciones de Rector de la Escuela Politécnica Nacional, por el periodo de cinco años para el cual fue elegido por la Comunidad Politécnica en elecciones del 28 de Noviembre del 2008. Al efecto juramentado y posesionado por el Ingeniero Milton Silva Valazar, Vicerrector de la Institución, acepta el cargo y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

Para constancia se eleva la presente Acta en una numerada de Actos Señores. El Vicerrector Ing. Milton Silva Valazar, el posesionado Rector Ing. Alfonso Espinosa Ramón, y el Secretario General que certifica, Sr. Román Ortiz Raza.

  
Ing. Milton Silva Valazar Vicerrector Nacional

  
Ing. Alfonso Espinosa Ramón Rector

SECRETARÍA GENERAL  
Quito, a los 15 días del mes de Diciembre del 2008.

  
Sr. Román Ortiz R. Secretario General

CIUDADANIA No. 170002057-9

ESPINDOSA RAMON RENAN ALFONSO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ


17 ENERO 1947

0014 0038 00111 M

COTOPAXI / LATACUNGA

LA MATRIZ 1947

*Ramon Espindosa*



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

COMERCIAL

EL PERIOP

ING. ELECTRONICO

RAFAEL ESPINDOSA



JULIA RAMON

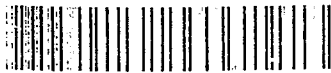
QUITO 25/07/2012

25/07/2014

REN 3. 15728

Pch



ACCION DE PERSONAL

Nº 145671

Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, SENRES

Fecha: 2010-Marzo-04

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

0096-UARHs

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

JENNIFER NATHALY MARCILLO CHASY

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. de Afiliación IESS

Rige a partir de:

091527741-2

04-Marzo-2010

EXPLICACION:

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS- INEC, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 93 DE LA LOSCCA, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ART. 11 LITERAL d) DE SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN, RESUELVE: **NOMBRAR** A LA SEÑORITA JENNIFER NATHALY MARCILLO CHASY, DIRECTORA REGIONAL DEL NORTE DEL INEC.

INGRESO

SUBROGACION

RENUNCIA

ASCENSO

ENCARGO ADMINISTRAT.

SUPRESION DE PUESTO

UBICACION

COMISION DE SERVICIOS

DESTITUCION

TRASLADO

REVALORACION

JUBILACION

VACACIONES

RECLASIFICACION

OTRO \_\_\_\_\_

SITUACION ACTUAL

PROCESO: \_\_\_\_\_

SUBPROCESO: \_\_\_\_\_

PUESTO: \_\_\_\_\_

LUGAR DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

REMUNERACION MENSUAL: \_\_\_\_\_

PARTIDA PRESUPUESTARIA: \_\_\_\_\_

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: DIRECCION REGIONAL DEL NORTE

SUBPROCESO: \_\_\_\_\_

PUESTO: DIRECTORA REGIONAL NORTE

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACION MENSUAL: USD. \$ 2.190.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 102000025-001-00000000-510105-001-1410

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Resp. de Recursos Humanos

INEC  
RECURSOS HUMANOS  
ES COPIA DEL ORIGINAL

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*Byron Villacís Cruz*

AUTORIDAD NOMINADORA  
Byron Villacís Cruz.

RECURSOS HUMANOS

No. 100002 Fecha 10 MAR 2010

REGISTRO Y CONTROL

f. \_\_\_\_\_  
Responsable del Registro



